

Resolución de Alcaldía N°

139-2024-A-MPC

Cajamarca, 04 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Memorándum N.º 0154-2024-MPC-A de fecha 29 mayo 2024; el Oficio N.º 000166-2024-CG/OC0368, de 4 de marzo de 2024; Directiva N.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias; Oficio N.º 270-2024-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma de la Constitución Política del Perú Ley N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de Gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 7º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y con planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG, del 23 de noviembre del 2020 en su Artículo 5 se APRUEBA la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad.

Que, la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece en el Numeral 6.- Disposiciones Generales, 6.4.4 – De la Entidad 6.4.4.1 -de la Implementación de las recomendaciones, literal a), del Titular de la Entidad "Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de recomendaciones a través del Plan de acción aprobado.

Que, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad", inciso b) Del Funcionario Público Responsable del Monitoreo del Proceso de la Implementación de las Recomendaciones, establece "Es el funcionario público como la máxima autoridad administrativa de la entidad".

Que, mediante Directiva N.º 009-2023-SG/SESNC en el numeral se precisa: "6. **DISPOSICIONES GENERALES**; 6.2.2 De la implementación de las recomendaciones **6.2.2.1 Obligaciones de la entidad A) Del Titular de la entidad**



ado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
livo: Doy V° B°
cha: 04.06.2024 08:25:51 -05:00



ado digitalmente por REBAZA
IPOS Freddy Larry FAU
13623042 soft
vo: Doy V° B°
ia: 03.06.2024 11:54:24 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 139-2024-A-MPC

Cajamarca, 04 de junio de 2024.

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir nombres y apellidos del referido funcionario
- b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones.
- h) Designar a otro funcionario como responsable del monitoreo conforme a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, cuando la máxima autoridad administrativa de la entidad designada como funcionario responsable del monitoreo, se encuentre incluida en un informe de control notificado a la entidad, en el cual se haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al señor Jorge Luis Salazar Pérez – Gerente de Seguridad Ciudadana de esta comuna Local como responsable del monitoreo, la elaboración y presentación del plan de acción de la recomendación 2 del informe de Control Específico N.º 011-2024-2-0368-SCE de conformidad con la Directiva N.º 009-2023-SG/SESNC.

Artículo Segundo. – **Designar**, al Licenciado Renzo Benavides Panizo – Director de la Oficina de Administración como responsable de implementar la recomendación N° 2 del precitado informe de control.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a los designados, para los fines correspondientes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar en la Página Web (<https://www.municaj.gob.pe>), institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2024 08:25:57 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe